En Abril Vence Plazo Para Que Empleadores Registren Contratos De Trabajo

16/03/2022



El próximo 30 de abril vence el plazo para que los empleadores registren electrónicamente ante la Dirección del Trabajo (DT) los contratos de trabajo de sus trabajadores suscritos antes del 1 de octubre de 2021.

La obligación legal está contemplada en la Ley N° 21.327, de Modernización de la DT, publicada en el Diario Oficial el 30 de abril de 2021.

Para cumplir con la exigencia, los empleadores que se encuentren en la situación ya descrita deben ingresar a www.direcciondeltrabajo.cl y luego, mediante Clave Única si es persona natural, o a través de su representante electrónico laboral, si es persona jurídica, acceder a la plataforma MiDT, ahí deben abrir su Registro Electrónico Laboral (REL) que es parte del imperativo legal- y registrar todos los contratos de

trabajo suscritos antes del 1 de octubre del año pasado, previa firma del trabajador o trabajadora.

El REL es un repositorio personal de cada empleador, a cuya información alojada periódicamente allí solo tienen acceso el propio empleador y la DT.

En el REL figuran los contratos de trabajo, los anexos que puedan serle incorporados y también los términos de la relación laboral, incluyendo la alternativa del mutuo acuerdo entre las partes.

Previendo una carga intensa de contratos en un lapso breve, desde la Dirección del Trabajo hicieron un llamado a los empleadores a efectuar la carga con la debida anticipación, para evitar eventuales contingencias.